No. GS-2026- 043063 -COSEC-DISPO –20.1

Ciudad y Fecha: Anserma, 01 de abril 2026

Señor Teniente Coronel
EDWAR MAURICIO DAVILA SANCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 91-8-10056-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2026**	**Hasta**	**31/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-064327-MEMAZ del 22/09/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor, ANDRES HERNANDO MONTOYA AGUIRRE.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-068441-MEMAZ del 02/10/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Capitán JAIRO ALBERTO GALLEGO GONZALEZ.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-075002-MEMAZ del 05/11/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor, ANDRES HERNANDO MONTOYA AGUIRRE

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-086943-MEMAZ del 28/12/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor, DAVID ENRIQUE ALONSO HERNANDEZ.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001012-MEMAZ del 06/01/2026, el señor (a) Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor ANDRES HERNANDO MONTOYA AGUIRRE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-143814-DECAL del 01/12/2025
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000145-DECAL del 01/01/2026
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-014290-DECAL del 02/02/2026
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-028194-DECAL del 02/03/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-8-10056-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LAS ESTACIONES DE POLICÍA BELALCÁZAR, SAN JOSÉ Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL MADROÑO, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO DOS ANSERMA Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO.
Contratista	PETROGREEN GROUP S.A.S
Representante legal	CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial del contrato $ 20.000.000,00 para la Vigencias 2025 $ 8.000.000 y vigencia 2026 $ 12.000.000.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Total del contrato $ 28.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	242 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de	30/06/2026

compra (pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:
La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
2	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, se dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policía I se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas condiciones del servicio se realizarán con el dispositivo electrónico y/o valeras debidamente membreteadas y numeradas.	SI	Se cumplió con el suministro.
3	Suministrar los combustibles las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante autorizaciones en valeras, numeradas y membreteada por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato.	SI	Si cumplió con el suministro.
5	Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO	SI	Se entrega el Boucher con las especificaciones , número y valor de los galones.

10	Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio.	SI	Se verifica la variación de precios mensualmente de acuerdo a las resoluciones del gobierno nacional
11	Se deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.	SI	Se adjunta variación de precios.
12	Presentar informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.	SI	Se adjunta calibración de surtidores.
15	Durante la ejecución del contrato se deberá allegar Certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles.	SI	Se presenta cuando es requerido.
28	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** El contratista presentara un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.	NO	En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final.
33	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegaría a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud adoptare todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato así sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	Fue adjuntada en el la presentación de oferta

35	**CATALOGACIÓN:** El Contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	NO	En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas
A.C.P.M BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes de acuerdo a los consumos mensuales, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN

MATERIA DE PAGO Y FACTURACION" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato para el municipio de Belalcázar, San José y subestación de policía el madroño	$ 20.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 14.143.600,00	70,72%
Valor total facturado	$ 14.143.600,00	70,72%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.098.035,00	15,49%

Valor pagado	$ 11.045.565,00	55,23%
Valor pendiente de entrega	$ 5.856.400,00	29,28%

NOTA: se deja constancia que se está a la espera que el contratista expida la factura y demás documentos del suministro de combustible de lo consumido durante el mes de marzo y así poder realizar el trámite correspondiente de entrega de facturación, para lo cual esta información se registrara en el siguiente informe de supervisión.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 04/12/2025	$ 4.247.540,00	Del 01/11/2025 al 30/11/2025	$ 4.247.540,00	CLC3092	$ 4.240.347,00	$ 7.193	492427725
002 del 30/12/2025	$ 3.752.460,00	Del 01/12/2025 al 29/12/2025	$ 3.752.460,00	CLC3160	$ 3.746.141,00	$ 6.319	6200026
003 del 04/02/2026	$ 3.045.565,00	Del 01/01/2026 al 31/01/2026	$ 3.045.565,00	CLC3233	$ 3.040.466,00	$ 5.099	27230226
004 del 11/03/2026	$ 3.098.035,00	Del 01/02/2026 al 28/02/2026	$ 3.098.035,00	CLC3313	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N° de entrada almacén	N° documento material	Fecha entrada almacén
00687	5003799715	04/12/2025
00773	5003837285	31/12/2025
00032	5003858738	06/02/2026
Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

Hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo, entregándose los combustibles en las horas estipuladas, y así mismo se verifica que lo cumpla el contratista en el marco de los protocolos establecidos y las normas en SG-SST.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **ANDRES HERNANDO MONTOYA AGUIRRE.**
Cargo: Comandante distrito dos de policía Anserma
Supervisor Contrato No. 91-8-10056-25
Correo electrónico: decal.danserma@policia.gov.co
No. Celular: 3213943042

Estación Biomax Tres Esquinas
PETROGREEN GROUP S.A.S
NIT. 900.803.892-4

Belalcazar Caldas, Marzo 01 del 2026

CERTIFICACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 2026

El suscrito representante legal de la Estación Biomax Tres Esquinas de PETROGREN GROUP S.A.S, Clara Luz Piedrahita Mira, identificada con cedula de ciudadanía número 21.701.313, expedida en Don Matías,

CERTIFICA QUE:

Durante el mes de FEBRERO del presente año, se le suministro combustible del contrato PN MEMAZ N° 91-8-10056-25, a los vehículos (carros, motos), asignados a la Estación de Policía de Belalcazar así:

PRODUCTO	PRECIO	GALONES	VALOR TOTAL
GASOLINA CORRIENTE	$15.900	82,5000	$ 1.311.750
GASOLINA CORRIENTE	$16.390	1,5000	$ 24.585
DIESEL	$11.150	158,0000	$ 1.761.700
TOTALES:		242,0000	$ 3.098.035

Para constancia se firma en el Municipio de Belalcazar Caldas, a (01) días del mes de marzo del 2026.

21701313

CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA
Gerente EDS ESTACION BIOMAX TRES ESQUINAS
CEL 310-6915204

Celular 3113625039

Estación Biomax Tres Esquinas
PETROGREEN GROUP S.A.S
NIT. 900.803.892-4

Belalcazar Caldas, 01 de marzo del 2026

Señores:
POLICIA METROPOLITANA MANIZALES
Ciudad.

Respectados señores.

Cordialmente me permito informarles que por disposiciones gubernamentales (Ministerio de Minas y Energía), el precio del galón de GASOLINA CORRIENTE y el galón de DIESEL presento variación para el mes de febrero, como se presenta a continuación:

ENERO 2026	FEBRERO 2026
Gasolina Corriente: $ 16.390	Gasolina Corriente: $ 15.900
Acpm: $ 11.180	Acpm: $ 11.150

ATENTAMENTE,

LUCENY DIAZ ALZATE
Administrador
Celular 314 7319906

METRO MANT &

Medida y Mantenimiento de Calidad

PRUEBA DE CALIBRACION y/o VERIFICACION DE SURTIDORES DE COMBUSTIBLE.

E.D.S. AUTOMOTRIZ: Bionax los Estanos DIRECCIÓN:
Cra 3 # 24-00 Peralpista

PROPIETARIO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
E.D.S Bionax los Estanos

En Bolivar Caldas, a los 28 días del mes de Agosto de 2023 Siendo las 11:00 horas, se hicieron presentes los Técnicos adscritos a la Empresa Metro y Mant abajo identificados, con el objeto de verificar la calibración de las unidades de medida de los surtidores de combustibles líquidos derivados del petróleo de la Estación de Servicio Automotriz arriba mencionada, en cumplimiento del decreto nacional 2269 de 1993, Ley 1480m 2011 y acorde el procedimiento establecido en el decreto 1521 de 1998 y/o en las normas que lo modifiquen o adicionen.

No.	Unidad de medida y surtidor	Combustible	Medición rata lenta (Pulgadas cúbicas)	Medición rata ráplda (Pulgadas cúbicas)	¿Se calibró?	No. Sello verificado	No. Sello fuera servicio
1	Surtidor 02 Cara 02	Corriente	+0,55	-	-	3720	-
2	Surtidor 02 Cara 01	Corriente	0	-	-	3721	-
3	Surtidor 01 Cara 02	Corriente	+0,15	-	-	3722	-
4	Surtidor 01 Cara 02	ACPM	+0,25	-	-	3723	-
5	Surtidor 02 Cara 01	ACPM	-0	-	-	3724	-
6							
7							
8							
9							
10							

Av. Kevin Ángel, Castilla Bloque 2 Apto 202 Manizales Caldas
Cel: 3148702113 e- mail: metroymant@gmail.com – metroymant13@gmail.com

METRO & MANT

Medida y Mantenimiento de Calidad

No. TANQUE MUESTRA COMBUSTIBLE OXIGENADO: 2

RESULTADO VERIFICACIÓN MEZCLA ALCOHOL CARBURANTE: 8%

REGISTRADORA DESCALIBRADA: NO PORCENTAJE : 0

OBSERVACIONES: Temperatura 20,8°C
HR 71%
Cumplendo Resolución 77507 - 2016

Para constancia, una vez leída y aprobada, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia de Verificación, siendo las 11:10 horas.

POR LA EMPRESA METRO Y MANT.

JUAN PABLO LOTERO OSORIO
TEC. METROLOGIA

POR LA ESTACIÓN DE SERVICIO VISITADA:

CARGO: Administrador

C.C. 24.529.82

Av. Kevin Ángel, Castilla Bloque 2 Apto 202 Manizales Caldas
Cel: 3148702113 e- mail: metroymant@gmail.com – metroymant13@gmail.com